

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales..	0,80 pesetas línea
Los de subastas.....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

CIRCULAR NÚMERO 193

Siendo indudable que la inobservancia de las disposiciones dictadas para garantizar, en lo posible, la pureza de los vinos que se expendan al público, acarrea daños, tanto a los consumidores como a la economía nacional, era de esperar que por los señores alcaldes, en bien de sus administrados, se observasen aquéllas escrupulosamente, ordenando a sus agentes la recogida, inopinada, de muestras de dicha bebida en los establecimientos de sus respectivos términos municipales, con las formalidades prevenidas; mas como son muchos los que han dejado de cumplimentar este servicio, dispuesto por Real orden de 9 de junio último («Boletín Oficial», número 71) y circular de esta Junta número 127, de 25 del mismo mes («Boletín Oficial», número 77), me veo precisado a recordar su puntual observancia, esperando del celo de las referidas Autoridades que, haciéndose cargo de la responsabilidad moral y material que contraerían si, nuevamente, dejasen en olvido las mencionadas disposiciones, no han de dar margen a nuevas excitaciones, creyendo oportuno advertir que estimo conveniente el que, en un plazo mínimo de seis meses, se recojan y analicen muestras de vino de todos los establecimientos en que se expendan, incluso las tabernas, verificándose la recogida en meses y a industriales alternos, pero siempre de manera inopinada y del propio envase en que se halle el que directamente

se sirve al público, único modo de averiguar si a éste se le suministra sin mixtificación alguna.

Santander, 12 de noviembre de 1925.

El gobernador civil-presidente,
Ricardo Oreja Elósegui.

AGUAS

Don Pablo Mardones Astiasu, vecino de Bilbao, tiene solicitada la concesión de mil litros de agua por segundo del río Asón, en término municipal de Arredondo y Soba, con destino a usos industriales, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» del día 28 de septiembre último.

El emplazamiento de la presa será a 50 metros aguas abajo del manantial denominado «Regato de las Fuentes» y su altura será de 200 metros.

La longitud de la tubería será de 3.459,80 metros.

El trazado se desarrollará por la margen derecha del río Asón.

El peticionario solicita la concesión de los terrenos necesarios de dominio público, para el establecimiento de la casa de máquinas, y la declaración de utilidad pública de las obras con derecho a expropiación para las servidumbres legales sobre los referidos terrenos de dominio público y de propiedad particular a que las obras afecten, cuyos propietarios son: terreno comunal de Asón, Juan Pérez, Jacinta García, Juan Gutiérrez, Concepción López, José Alonso, Andrés Peral, Rufino Ruiz, Josefa Ruiz, Andrés Ruiz, Andrés Pérez, Basilia López, Cipriano López, Alejandro Pardo, Vicente Corrales, Adelaida Gómez, Manuel Gómez, terreno comunal de Arredondo, Mariano Gómez, Manuel Martínez, Aurelio Gómez, Mateo Fuentes, Rosa Sañudo y Juana Gómez Pardo.

Lo que de orden del señor gobernador civil se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de todos cuantos se crean perjudicados con la concesión solicitada, a cuyo efecto estará de manifiesto, a las horas hábiles de oficina, en la Jefatura de Obras públicas, Gándara, 2, 2.º, el proyecto presentado por el peticionario, para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar.

Santander, 7 de noviembre de 1925.—El jefe de la Sección de Fomento, Leopoldo Soler.

Presidencia del Directorio Militar

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Guillermo M. Brewster, en representación de las industrias de petróleos, en demanda de que se proceda a la elección del Asesor que, como representante de dicha clase, le corresponde ocupar el puesto que tiene asignado en la clase primera, grupo tercero del Arancel de Aduanas, cuyo cargo se halla vacante según informe del Consejo de la Economía Nacional, el que al propio tiempo y por tal motivo entiendo debe ser atendida la petición de referencia:

Vistos el artículo 28 del Real decreto orgánico de 8 de Marzo de 1924, creando el referido Consejo, y las Reales órdenes de 2 y 30 de Abril del mismo año, disposiciones todas que regulan la elección de Asesores,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se celebre la elección en forma reglamentaria del Asesor que corresponde elegir a los Destiladores de Petróleos con arreglo a las prevenciones del Real decreto de 8 de Marzo de 1924, Real orden de 30 de Abril del mismo año y Real orden de fecha 2 del mencionado mes de Abril, a cuyo efecto el plazo que señala la última de las citadas disposiciones en el apartado a) de su artículo 3.º será el de 10 de Noviembre al 25 del mismo mes y la fecha que determina el apartado c) del mencionado artículo será la del día 30 del precitado mes de Noviembre.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y publicación en la «Gaceta de Madrid». Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Octubre de 1925.—Primo de Rivera.

Señor Vicepresidente, Jefe de los servicios del Consejo de la Economía Nacional. Señores Gobernadores civiles de las provincias.

(«Gaceta» 10 noviembre).

255

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo Sr.: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio en solicitud de autorización para importar ganado de Holanda, con el fin de subvenir a las necesidades de la industria lechera:

Vista la Real orden de 9 del corriente, inserta en la «Gaceta» del 13, dictada precisamente para remediar la carestía de ganado y abastecer los mercados nacionales, velando por el desarrollo industrial y las necesidades del consumo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se concedan los permisos de importación que a continuación se detallan:

A D. Vidal Setién Sañudo, de Hazas, por la Aduana de Santander, 50 cabezas.

A D. Salustiano Higuera, de Elechas, por la ídem íd., 32.

A D. Florencio Ontañón, de Santillana, por la ídem íd., 50.

A D. Generoso Gómez, de Madrid, por la ídem íd., 50.

A D. Marcelo Trueba, de Entrambasaguas, por la ídem íd., 30.

A D. Manuel Ruiz, de Udalla, por la ídem íd., 40.

A D. José Sáinz, de Madrid, por la ídem íd., 12.

A D. Valentín Alonso, de Santander, por la ídem íd., 50.
A D. Eduardo G. Camino, de Santander, por la ídem íd., 50.

A D. Marcos Sáinz, de Madrid, por la ídem íd., 50.

A D. Demetrio Lastra, de Ruesga, por la ídem íd., 45.

A D. Pablo Rivas, de Solares, por la ídem íd., 12.

A D. Francisco Fernández, de Selaya, por la ídem íd., 50.

A D. Sixto Gutiérrez, de Guarnizo, por la ídem íd., 50.

A D. Antonio Correa, de Ruiloba, por la ídem íd., dos.

A D. Antero Tejedor, de Madrid, por la ídem íd., 20.

A D. Oscar Somarriba, de Ajo, por la ídem íd., 50.

A D. Manuel Pérez, de Encina, por la ídem íd., 50.

A D. Leopoldo Gómez, de Madrid, por la ídem íd., 50.

A D. Vidal Setién Ruiz, por la ídem íd., 50.

A D. Enrique Trenor Montesinos, de Valencia, por la ídem íd., cinco.

A D. Vicente Más Salcedo, de Valencia, por la ídem íd., 50.

A D. José Cantolla, de Liérganes, por la ídem íd., 26.

A D. Alfredo Oria, de San Salvador, por la ídem íd., 20.

A D. José Becedoniz, de Santander, por la ídem íd., 20.

A D. Antonio Correa, de Comillas, por la ídem íd., una.

A D. Ciriaco Pelayo, de Selaya, por la ídem íd., 30.

A D. Vidal Setién Abascal, de Santander, por la ídem íd., 10.

Todo el ganado que se importe deberá proceder de región libre de enfermedad infecto-contagiosa, desde dos meses antes, por lo menos, de la fecha de salida o embarque, circunstancia que acreditarán con la guía de Sanidad y origen, expedida por Veterinario sanitario oficial y visada por el Cónsul o Agente consular de España en la región, sujetándose en todo a las reglas establecidas por Real orden de 9 de los corrientes.

A los importadores autorizados se les remitirá por la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes los oportunos permisos que a la llegada del ganado serán entregados al Inspector pecuario de la Aduana respectiva, para que, una vez caducados, los remita a la Inspección general, con nota del ganado importado en virtud de cada permiso.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, Vives.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

(«Gaceta» 7 noviembre).

Junta de transportes mecánicos rodados de Santander

El artículo 23 del Reglamento de Transportes de 11 de diciembre de 1924 establece que los vocales electivos por sufragio de las Empresas habrán de renovarse cada cinco años; que estos vocales serán reelegibles y las elecciones sucesivas se convocarán y efectuarán dentro del cuarto trimestre del año anterior a la toma de posesión de los nuevos miembros de las Juntas, y cada elección se efectuará previa convocatoria, que llevará a efecto la Secretaría de la Junta provincial, con un mes, por lo menos, de antelación.

Como la disposición novena transitoria del citado Reglamento dispone que los vocales electivos, y entre ellos los de las Empresas de automóviles, serán renovados en el mes de enero de 1926 y que la primera elección de los mencionados vocales electivos se efectuará en el 4.º trimestre de 1925, por la presente se pone en conocimiento de to-

das las Empresas de automóviles de esta provincia, para cumplimiento de tales disposiciones y del artículo 3.º de la Real orden de la Presidencia de 16 de marzo próximo pasado, que el escrutinio tendrá lugar el día 22 de diciembre próximo ante esta Junta provincial. Para tener derecho a voto cada Empresa de automóviles o concesionario deberá proveerse en la Secretaría de esta Junta, y con dos días de anticipación, de las papeletas que le correspondan, a razón de una por cada cincuenta kilómetros de línea en explotación dentro de la provincia. En cada papeleta solo podrá figurar el nombre de un candidato propietario y el de su suplente y cada votante no podrá ostentar más que una sola representación.

Santander, 3 de noviembre de 1925.—El secretario, José R. Manzanares.

Habiéndose solicitado por don Urbano Sáinz de la Maza el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de correo, viajeros y mercancías entre Selaya y Guarnizo, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos automóviles marca Hispano Suiza, de 30 x 4 HP; otro de la misma marca, pero de una potencia de 15 HP., y otros dos marca Fiat, de 35 HP. Total, 5 coches.

Santander a 5 de noviembre de 1925.—El secretario, José R. Manzanares.

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de correo, viajeros y mercancías entre Liérganes y San Roque de Riomiera en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 15 de noviembre actual hasta el 15 de diciembre inclusive, a las 10 a 12 horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 22 de diciembre de 1925, a las 17 horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Santander a 6 de noviembre de 1925.—El secretario, José R. Manzanares.

Modelo de proposición que se cita

D..., natural de..., vecino de... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (1) en vehículos de motor mecánico, desde... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de con-

diciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de..., por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (2)...

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para... (3), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (4)....

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de....

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (5).... la fianza de.... pesetas.

... a de..., de 1925.

(1) Cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador.

(2) Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.

(3) Viajeros o mercancías.

(4) Exprésese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.

(5) Tesorería de la Delegación de Hacienda de... o en la Caja general de Depósitos.

Jefatura de Obras públicas de Santander

SUBASTAS

Autorizada esta Jefatura, por orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 3 del mes actual, para celebrar la subasta de los productos maderables procedentes de la poda y ensanchamiento de las carreteras de Muriedas a Bilbao y Burgos a Peñacastillo, cuyos productos se hallan depositados en el Parque de maquinaria, sito en Las Presas, se hace público por medio del presente anuncio, en virtud de cuanto determina el artículo 26 del reglamento de 6 de julio de 1900, que dicha subasta se verificará el día 2 del próximo mes de diciembre, a las doce, ante esta Jefatura, Gándara, 2, 2.º

Las condiciones con arreglo a las cuales ha de hacerse la adjudicación estarán expuestas al público en esta Jefatura durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial».

Santander, 10 de noviembre de 1925.—El ingeniero jefe, Leopoldo Soler.

Debiendo procederse el día 9 del próximo mes de diciembre, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, a la segunda subasta para la adjudicación de 179 árboles, situados en los kilómetros 1 al 17 de la carretera de Cabezón de la Sal a Reinosa, se hace público por medio del presente anuncio, en virtud de cuanto determina el artículo 26 del reglamento de 6 de julio de 1900.

Las condiciones con arreglo a las cuales ha de hacerse la adjudicación estarán de manifiesto al público en las Alcaldías de Cabezón de la Sal y Cabuérniga durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial».

Santander, 10 de noviembre de 1925.—El ingeniero jefe, Leopoldo Soler.

Junta provincial de Beneficencia

Fundación de don Francisco Mier de los Ríos

ESCUELA DE BARCENA DE PIE DE CONCHA

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta fundación, y especialmente de los vecinos del pueblo de Bárcena de Pie de Concha, se instruye expediente de clasificación, pudiendo alegar lo que estimen por conveniente en orden a la misma en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia (Plaza de la Libertad, 1, 1.º) dentro del plazo de 15 días, a contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial.

Santander, 11 de noviembre de 1925.—El gobernador civil-presidente, Ricardo Oreja Elósegui.—El secretario, Juan Antonio García Collantes.

Comisión provincial de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de octubre último.

Sesión del día 7 de octubre

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior correspondiente al día 30 de septiembre anterior.

Fuó aprobado el presupuesto que formula el señor arquitecto provincial para llevar a cabo la reparación del edificio que ha adquirido la Diputación en el Paseo de Sánchez de Porrúa para incorporarlo a la Inclusa, disponiéndose que se hagan las obras por administración.

También se aprueba el proyecto presentado por dicho señor facultativo para realizar el cerramiento de la finca anteriormente mencionada.

Dada cuenta del proyecto para la construcción de un edificio con destino a vaquería de la Inclusa, y enterada la Corporación del presupuesto a que ha de ascender la obra, se acuerda que se indique por la intervención el modo como podría pagarse ese gasto de las consignaciones que figuran en el presupuesto provincial.

Quedan sobre la mesa, para su estudio, las facturas por consumo de agua en los Establecimientos de Beneficencia durante el último trimestre.

Se concede autorización a don Roberto Cagigal Ortiz para cruzar la carretera provincial de Anero a Pedreña, en el pueblo de Villaverde, con una línea conductora de energía eléctrica con destino al alumbrado.

Se acordó tener en cuenta para cuando se forme el plan de caminos vecinales, la proposición del diputado señor Salmón, pidiendo la inclusión de uno que conduzca desde el colegio de los Padres Escolapios de Villacahasta el pueblo de Abionzo, y otro de la carretera de Guarnizo a Villacarriedo que vaya desde el pueblo de Bárcena al de Saro.

Se accede a lo solicitado por don Mariano González Zumelzu enajenándole una parcela de terreno lindante con la carretera de Renedo a Zurita a previa consulta con la Jefatura de Obras públicas por si ésta tuviera idea de la utilización de dicha parcela, puesto que la carretera a que se alude pasó a ser propiedad del Estado.

Dada cuenta del fallecimiento del peón caminero de la carretera provincial de Anero a La Cavada, don Modesto Hermosa, y de la solicitud de su hijo don Alfredo pidiendo se le confiera el cargo que su padre venía desempeñando, se acordó que se justifique por el interesado, por

medio de certificación facultativa, su aptitud física para desempeñar aquél.

Quedaron aprobadas varias cuentas de víveres para los Establecimientos de beneficencia, en el mes de agosto; por efectos suministrados a la imprenta provincial, en el de septiembre; estancias de dementes en el Manicomio de Palencia en el último trimestre del actual ejercicio; la de medicamentos para la farmacia del Hospital a las droguerías de Pérez del Molino y Díaz y Calvo, en el mes de agosto; de leche suministrada a la Casa de Caridad en el tercer trimestre; de instrumental quirúrgico para el Hospital provincial; harina lacteada y leche condensada para las atenciones de la Inclusa, a la Sociedad Nestlé; la del Colegio de sordos mudos de Vizcaya por estancias causadas por el asilado José Pando Fernández, y a la Casa Hartmann, de Barcelona, por doce docenas de guantes de goma con destino al Hospital.

Se conceden treinta días de licencia al oficial letrado de esta Corporación, don Antonio Anés.

Quedó autorizado el director facultativo de Hospital para adquirir varios medicamentos.

Se conceden 75 pesetas en concepto de socorro de lactancia para criar hijos gemelos, al vecino de Reocín Baldomero González González.

En el Manicomio provincial de Valladolid será recluso un presunto demente del Ayuntamiento de Torrelavega.

Se acordó anunciar el concurso para cubrir las plazas de profesores en la proyectada Escuela de Pesca que se ha de establecer en Santoña.

Y se levantó la sesión.

Sesión del 14 de octubre

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dirigirá efusiva felicitación al señor presidente de esta Diputación, don Alberto López Argüello, actualmente en funciones de gobernador civil interino de la provincia, por haberle otorgado el Gobierno de la nación francesa la condecoración oficial de la Legión de Honor, y con tal motivo se significará al Gobierno de dicha nación el agradecimiento de esta Corporación por la deferente y atenta distinción que se ha tenido con el presidente.

Se nombraron profesores de la Escuela particular de Náutica de Santander a los señores siguientes: don Manuel Ortiz, de las asignaturas de Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría, con el sueldo anual de 2.000 pesetas; don Manuel Breñosa, de Física y Electricidad, con el sueldo de 1.500 pesetas; don Guillermo Fernández, de Cosmografía y Navegación, Estructura del buque, con el sueldo de 2.500 pesetas; don Alfredo Piris, de Derecho, Legislación e Inglés, con el sueldo de 2.000 pesetas; don don Justo Colongues, Dibujo y mecánica aplicada al buque, con el sueldo de 2.000 pesetas; don Ricardo Rodríguez de Bedia, de Geografía, Meteorología y Oceanografía, con el sueldo de 1.500 pesetas; don Filemón Argos, Conocimiento de máquinas y talleres, con el sueldo de 1.500 pesetas; don Eustasio Tejedor, Higiene naval, con el sueldo de 1.000 pesetas; don Mauricio Aurelio García y Carrera, profesor auxiliar, con el sueldo de 1.500 pesetas; don Alfredo Arango Gómez, auxiliar de secretario, con 500 pesetas de gratificación, y don Mariano Medina, portero-ordenanza, con el sueldo de 1.200 pesetas anuales. Cuyos haberes deberán percibir desde el día 1.º de octubre, pagándose la mitad por la Diputación y Ayuntamiento de esta capital.

Se acuerda que sea incluida la cantidad de 12.260,86 pesetas en el presupuesto para el ejercicio de 1926 27

para construir 19 mojones artísticos en otras tantas carreteras que entran en esta provincia.

Se adjudica a don Eusebio Madrazo la instalación de dos pararrayos en el Hospital, otros dos en la Casa de Caridad y uno en la Inclusa, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.750 pesetas.

Se acuerda la adquisición de una máquina calculadora marca «Brunsviga» para los servicios de la Sección de carreteras provinciales, cuyo valor asciende a la cantidad de 1.400 pesetas.

Quedaron aprobadas varias cuentas: de papel y material tipográfico para la Imprenta provincial; de varios artículos para una merienda con destino a los asilados de la Casa de Caridad; por instalación de luces y timbres en edificio adquirido contiguo a la Inclusa; por cerraduras y paquetes de puntas con destino al mencionado Establecimiento; al contratista de harinas por 10.000 kilogramos de este artículo con destino a la panadería provincial; de estancias de dementes en el tercer trimestre en los Manicomios de Santa Agueda y Ciempozuelos, y al de Valladolid por el mes de septiembre; a Reigadas y Sánchez por cerraduras y otros efectos con destino a la Escuela de Náutica; por cinco anuncios publicados en otros tantos periódicos de la localidad referente a la inscripción de matrícula en la Escuela particular de Náutica; y por la inserción de la esquela martuoria del director del Hospital, don Juan P. Barbáchano, en cinco periódicos locales.

Se aprueba la liquidación de obras ejecutadas durante el mes de Septiembre en el Depósito de Caballos sementales por el contratista don José Cabrillo, importante la cantidad de 25.344,03 pesetas.

Se aprobó la cuenta de gastos menores de la Casa de Caridad correspondiente a los meses de agosto y septiembre.

Quedó autorizado el director facultativo del Hospital para adquirir varios medicamentos y gasa hidrófila para el Hospital; así como cuatro cajas de leche condensada y cinco de harina lacteada con destino a la Inclusa.

Se hace entrega a su madre bajo su responsabilidad de un presunto demente de Santander.

Habiendo solicitado el Ayuntamiento de Voto que se le abonen los gastos de conducción a esta capital de un presunto demente de aquel Municipio, se le contesta que la Diputación no puede satisfacer tales gastos, puesto que a los enfermos de esa clase se les recibe directamente en el Hospital, sin que hasta ese momento se halle obligada a satisfacer pagos de ninguna clase.

Se interesa de la Diputación de Guipúzcoa que remita la cuenta de 63,20 pesetas a que asciende los gastos originados por la demente Antonia Lastra, de Ribamontán al Mar.

Y se levantó la sesión.

Sesión del 21 de octubre

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Visto el proyecto de reforma del reglamento orgánico de la Escuela provincial de Artes y Oficios formado por el Claustro de profesores de aquel centro docente, y las adiciones y modificaciones que al examinarlo se han propuesto, se acuerda que por el oficial del Negociado de Fomento se proceda a su completa redacción, y una vez que lo ultime dará cuenta a esta Corporación para adoptar la resolución que se juzgue procedente.

Fué aprobado el estado de precios medios de los artículos para el suministro a las tropas en los pueblos de la provincia correspondiente al mes de septiembre.

Por haber cumplido el contrato del servicio de acopios

de piedra para la carretera de San Miguel de Aras a Adal, el contratista don Francisco Berastain, le será devuelta la fianza que tenía constituida.

Queda sobre la mesa para su estudio la Memoria que presenta don Jesús Revaque como resultado de sus estudios en el Instituto de Orientación profesional de Barcelona, para los que fué pensionado por esta Diputación.

Se interesa del jefe de la Sección Administrativa de primera enseñanza que remita la cuenta justificada de la inversión que para material de oficina ha percibido de esta Diputación correspondiente al ejercicio de 1924-25.

Quedar enterada del oficio del Padre Superior del Instituto Asilo de Carabanchel para epilépticos, dando cuenta de que el número de enfermos de esta provincia que pueden ser acogidos en aquel Asilo depende de las vacantes que existan.

Fueron aprobadas varias cuentas: de víveres para los Establecimientos de Beneficencia en el mes de septiembre; a la casa Harmann, de Barcelona, por algodón hidrófilo para el Hospital, y a la Corporación médica de Madrid por una docena de bisturís para el indicado Establecimiento; la del Tribunal para niños de Pamplona por estancias de una menor en el mes de septiembre; adquisición de una burra de leche para la Inclusa; y al taller mecánico de Ramón Pérez por reparaciones en la caldera del lavadero mecánico del Hospital.

Se acuerda adquirir diez cortinas para varias dependencias de la Corporación.

Se dará traslado a la Alcaldía de Santoña del oficio que dirige el Director del Colegio de sordomudos de Vizcaya, manifestando que no puede ser admitido en dicho Establecimiento, por exceder de la edad reglamentaria, Baldomero Lavín Herrería.

Se conceden 75 pesetas en concepto de socorro de lactancia al vecino de Santa María de Cayón José Fernández.

Fué autorizado el director facultativo del Hospital para adquirir varios medicamentos.

Se acuerda acceder a la petición del señor gobernador para que ingrese provisionalmente en el Hospital provincial Manuel Losada, que se halla paralítico y cumple su condena en la Penitenciaría del Dueso el día 26 de octubre.

Serán reclusos en el manicomio de Valladolid tres presuntos dementes de esta provincia.

Será reintegrada a la Casa de Caridad la niña expósta Leonor Fidela Buznayo, que se encuentra al cuidado de Ceferina Martínez, vecina de Laredo, quien se encuentra imposibilitada de continuar atendiéndola.

Serán acogidos en la Casa de Caridad dos ancianos pobres y desamparados de esta provincia.

Y se levanto la sesión.

Sesión del 28 de octubre

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Habiendo cesado en el ejercicio del cargo de gobernador interino de esta provincia el señor López Argüello, se hace cargo nuevamente de la presidencia de esta Corporación.

Se remitirá al delegado de Hacienda de esta provincia certificación en que consten los descubiertos que tienen pendientes por obligaciones con la Diputación los Ayuntamientos de Cartes, Santander y Villacarriedo, para que en cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 12 de abril último, se proceda por la Junta liquidadora a la regulación de créditos y débitos.

Solicitada por el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal se le otorgue una subvención para emprender importan-

tes obras de saneamiento en aquella localidad, se la contesta que a tales concesiones es indispensable que preceda el informe de la Comisión provincial de Sanidad.

Queda para su estudio las instancias y documentos presentados por los concursantes a profesores de la Escuela de Pesca que se ha de establecer en Santoña.

Dada cuenta de la memoria presentada por don Jesús Revaque, en la que da cuenta del funcionamiento y organización del Instituto de Orientación profesional de Barcelona, e indicando en ese trabajo la manera de establecer un Centro análogo en Santander, se acuerda que para su instalación se adquiriera el material de enseñanza y demás elementos que al efecto se precisan.

Queda sobre la mesa para su estudio la proposición presentada por el diputado don Ricardo Salmón, interesando que se solicite del Excmo. Sr. Presidente de Directorio Militar la reglamentación de la patente para ejercer la industria de tratante en la compraventa de ganado vacuno en esta provincia.

Fué aprobada la distribución de fondos para pago de obligaciones de la Diputación en el mes de noviembre próximo.

Quedan aprobadas varias cuentas de efectos para las habitaciones del señor gobernador; exceso de consumo de agua en las dependencias de la Diputación; por un kilo de remaches de cobre para el taller mecánico de la Casa de Caridad; por diferentes partidas para las atenciones de la panadería provincial; la viuda e Hijos de M. Mata, por una mesa de nogal y dos sillones de madera; la fábrica de bordados de Ramírez Barrientos, por doce cortinas y montaje para varias dependencias de la Corporación; la de varias partidas de calzado y telas para vestuario de los asilados de la Casa de Caridad, y a don Fernando Ceballos por 30 fotografías de la colección de su propiedad con vistas de paisajes de la provincia, las cuales se remitieron a la Exposición de Grenoble (Francia).

Se acuerda adquirir diez impermeables para el uso de porteros y ordenanzas de la Corporación y celadores de la Casa de Caridad.

Se concede a la señora viuda de don Rafael de la Llama la cantidad de 500 pesetas como gratificación debida a su difunto esposo por trabajos extraordinarios en la Sección de Presupuestos y cuentas municipales en el Gobierno civil en el pasado año.

Habiéndose publicado el reglamento para la aplicación del Estatuto de enseñanzas industriales, se designa una ponencia constituida por los señores Mirapeix, Fernández Regatillo y Díez Ceballos, para que propongan lo que sea procedente a fin de llevar a su debida ejecución tales preceptos legales.

Se acuerda declarar amortizada la plaza de peón caminero de la carretera de Anero a la Cavada, por fallecimiento del que la desempeñaba, encargando al otro caminero de la misma carretera el servicio de toda ella, ampliándole el sueldo a 1.465 pesetas anuales.

Se autoriza al director facultativo del Hospital para adquirir varios medicamentos.

Se interesa de la Diputación de Orense que se haga cargo del enfermo paralítico Manuel Losada, por pertenecer a aquella provincia.

Se aprueba una proposición del señor presidente para que por don Pablo Lastra Eterna, y en la Granja apícola que tiene establecida en Guarnizo, se de un curso de cinco meses de duración, a partir del 1.º de abril próximo, de enseñanzas de apicultura, concediendo a dicho señor la subvención de 2.000 pesetas como indemnización de los gastos que se originen.

Ingresará en la Inclusa una niña de Torrelavega.

Y se levantó la sesión.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Estatuto provincial, se publica el precedente extracto a los fines legales procedentes.

Santander, 6 de noviembre de 1925.—El secretario, Antonio Posadilla Blanco.—V.º B.º, el presidente, Alberto López Argüello.

Intendencia Militar de la 6.ª Región

Habiendo sufrido extravío el cargareme, importante 233,36 pesetas, expedido en 31 de marzo de 1923 por la Jefatura de Transportes de Santander a favor de los señores Grinda y Hontoria, por servicios realizados, y habiéndose solicitado anulación del referido cargareme, que ha sufrido extravío, se hace público con el fin de que pueda ser impugnada dicha solicitud en el plazo de treinta días y transcurrido el cual sin que se hiciese oposición, se acordará la nulidad del documento extraviado y se expedirá un duplicado del mismo.

Burgos, 7 de noviembre de 1925.—El intendente de Ejército, Federico Bermejo. 245

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Prudencio Valle Regato.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Campo de la Tejera.

Cabida declarada: 1 hectárea 55 áreas 61 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Pedro Portilla; O., Manuel Monjón.

Don José Crespo García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje en que la finca se halla: Llosuca.

Cabida declarada: 19 áreas 45 centiáreas.

Linderos: N., camino peonil; S., E. y O., carretera.

Don José Crespo García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje en que la finca se halla: La Llosuca.

Cabida declarada: 7 áreas 12 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Manuel Fernández; O., José Crespo

Don Enrique Puente García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.

Paraje en que la finca se halla: Ojo.

Cabida declarada: 35 áreas 32 centiáreas.

Linderos: N., Mateo Oruña; S., E. O., camino vecinal.

Don José Crespo García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje en que la finca se halla: Bardalón.

Cabida declarada: 19 áreas 58 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Ramón Barros; O., Lorenzo Ortega.

Don Gabriel Gómez Sotero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje en que la finca se halla: La Canterona.

Cabida declarada: 46 áreas 28 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Antonio Cagiga; O., Gerardo Cagiga.

Don Gabriel Gómez Sotero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje en que la finca se halla: La Gándara.

Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., Casimiro Bolado; S., Francisco Bolado; E. y O., carretera.

Don Gabriel Gómez Sotero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje en que la finca se halla: Fularo.

Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.

Linderos: N., Basilio González; S., cerradura de los Helgueros; E., Ignacio Sierra; O., monte.

Don Gabriel Gómez Sotero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje en que la finca se halla: Peñas Blancas.

Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Cipriano Martínez; O., Ulpiano Secadas.

Don Pedro Cagiga Bolado.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje en que la finca se halla: Fularo.

Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.

Linderos: N., Leopoldo Gómez; S., Agustín Cagiga; E., Pedro Cagiga; O., Eugenio Gómez.

Don Pedro Cagiga Bolado.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje en que la finca se halla: La Gándara.

Cabida declarada: 48 áreas 6 centiáreas.

Linderos: N., Prudencio Valle; S., terreno común; E., Gabriel Cagiga; O., Pedro Cagiga.

Don Pedro Cagiga Bolado.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje en que la finca se halla: La Gándara.

Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.

Linderos: N., terreno de Herrera; S., terreno común; E., carretera y Agustina Cagiga; O., Leopoldo Gómez.

Don Pedro Cagiga Bolado.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje en que la finca se halla: La Gándara.

Cabida declarada: 42 áreas 72 centiáreas.

Linderos: N. y O., terreno común; E., Pedro Sánchez; S., carretera.

Doña Victoria Bolado Bárcena.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje en que la finca se halla: Fularo.

Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., cerradura de los Helgueros; E., José Ruiz; O., Tomás Alonso.

Doña Victoria Bolado Bárcena.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje en que la finca se halla: Calero de la Pizarra.

Cabida declarada: 19 áreas 66 centiáreas.

Linderos: N., Cecilia Elvira; S., Victoria Bolado; E., Valeriano Rivas O., carretera.

Don Teodoro Monte Arche.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.

Paraje en que la finca se halla: Los Caleros.

Cabida declarada: 5 áreas 34 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., el solicitante; E., herederos de Luis Velarde; O., José Echevarría.

Don Teodoro Monte Arche.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.

Paraje en que la finca se halla: Monte del Rey.

Cabida declarada: 8 áreas 90 centiáreas.

Linderos: N., el solicitante; S., Pedro Ruiz; E., terreno comunal; O., carretera.

Don Manuel Movellán Campuzano.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Herrera.

Paraje en que la finca se halla: Rasanil.

Cabida declarada: 14 áreas 30 centiáreas.

Linderos: N., Guadalupe Castillo; S. y E., Fernando Alonso; O., carretera.

Don Isidoro Fernández Alonso.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Maliaño.

Paraje en que la finca se halla: La Fontana.

Cabida declarada: 12 áreas 15 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., José Cagigas; E., Juan Dúbedo; O., Martín Cañas.

Don Isidoro Fernández Alonso.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Maliaño.

Paraje en que la finca se halla: La Fontana.

Cabida declarada: 12 áreas 15 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Fernando Sierra; E., Isidoro Fernández; O., Juan Dúbedo.

Don Isidoro Fernández Alonso.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Maliaño.
Paraje en que la finca se halla: La Fontana.
Cabida declarada: 15 áreas 13 centiáreas.
Linderos: N., Alfredo Alday; S., carretera; E., Dimas Cagigas; O., Pedro Rivas.

Don Isidoro Fernández Alonso.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Maliaño.
Paraje en que la finca se halla: Usón.
Cabida declarada: 27 áreas 75 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., Marcos Castañera; E., Cefirino Cagigas; O., Ramón Palazuelos.

Don Isidoro Fernández Alonso.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Maliaño.
Paraje en que la finca se halla: Quevia.
Cabida declarada: 13 áreas 35 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Faustino Rivas; O., herederos de Enrique Alonso.

Don Antonino Gómez San Emeterio.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.
Paraje en que la finca se halla: Monte Mayor.
Cabida declarada: 60 áreas 52 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Joaquín Herrera; O., Felisa Bolado.

Doña Antonia Arce Casuso.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.
Paraje en que la finca se halla: La Gándara.
Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.
Linderos: N., Esteban Ceballos; S., Antonio Lasso; E. y O., carretera.

Don Eustaquio Bolado Sierra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.
Paraje en que la finca se halla: Yesuca.
Cabida declarada: 19 áreas 58 centiáreas.
Linderos: N., marisma de los ingleses; S., carretera; E. y O., Eustaquio Bolado.

Don Eustaquio Bolado Sierra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.
Paraje en que la finca se halla: Juncioga.
Cabida declarada: 38 áreas 16 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., herederos de Robustiano Barros; O., Dámaso Bernó.

Don Eustaquio Bolado Sierra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.
Paraje en que la finca se halla: Cagigal.
Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Prudencio Valle; O., herederos de Fidel Navarro.

Don Eustaquio Bolado Sierra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.
Paraje en que la finca se halla: Calleja la Galla.
Cabida declarada: 62 áreas 30 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., Francisco Bolado; E., Valentín Fernández; O., Juan Blanco.

Don Víctor Bolado Raba.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Herrera.
Paraje en que la finca se halla: Erial.
Cabida declarada: 37 áreas 78 centiáreas.
Linderos: N., camino peonil; S., Nicolás Gómez; E., Francisco Peredo; O., Manuel Peredo.

Don Francisco Secadas Bolado.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.
Paraje en que la finca se halla: La Poza.
Cabida declarada: 12 áreas 46 centiáreas.
Linderos: N., herederos de José Secadas; S., carretera; E., Esteban Ceballos; O., herederos de José Secadas.

Don Francisco Secadas Bolado.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.
Paraje en que la finca se halla: Cagigal.
Cabida declarada: 23 áreas 14 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Sofía Secadas; O., Lucas Solana.

Don Francisco Secadas Bolado.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.
Paraje en que la finca se halla: Bardalón.
Cabida declarada: 19 áreas 66 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Gerardo Cagiga; O., herederos de Isaac Allende.

Don Antonino Gómez San Emeterio.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.
Paraje en que la finca se halla: Monte Mayor.
Cabida declarada: 71 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., Isidoro Herrería; S., Joaquín Herrería; E. y O., carretera.

Don Antonino Gómez San Emeterio.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.
Paraje en que la finca se halla: Monte Mayor.
Cabida declarada: 60 áreas 52 centiáreas.
Linderos: N., José Herrería; S., Felisa Bolado; E. y O., carretera.

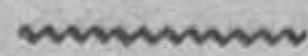
Don Antonino Gómez San Emeterio.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.
Paraje en que la finca se halla: Monte Mayor.
Cabida declarada: 74 áreas 76 centiáreas.
Linderos: N., Fernando Bustillo; S., herederos de Narciso Romate; E. y O., carretera.

Don Antonino Gómez San Emeterio.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla:

Cabida declarada:

Linderos: N., con el lote número 15 de Carolina Entrecanales; S., número 13, Tomás Bolado; O., carretera.



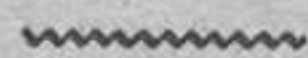
Don Antonino Gómez San Emeterio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Cagigaluco.

Cabida declarada: 1 hectárea 2 áreas y 24 centiáreas.

Linderos: N., Pedro Salmón; S., Pedro Mijares; E., Joaquina Arce; O., carretera.



Don Antonino Gómez San Emeterio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Tolobrería.

Cabida declarada: 12 áreas 1 centiárea.

Linderos: N., Fermiliano Martín; S., Manuel Cadelo; E., y O., carretera.



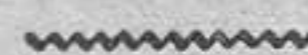
Don Antonino Gómez San Emeterio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Río.

Cabida declarada: 1 hectárea 6 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., Marcelino Gómez; S., Manuel Liaño; E. y O., carretera.



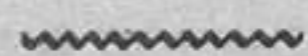
Don Antonino Gómez San Emeterio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Río.

Cabida declarada: 72 áreas 9 centiáreas.

Linderos: N., Manuel García; S., Josefa Gutiérrez; E. y O., carretera.



Don Antonino Gómez San Emeterio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Tolobrería.

Cabida declarada: 96 áreas 12 centiáreas.

Linderos: N., Felipe Arce; S., Raimundo Calvo; E. y O., carretera.



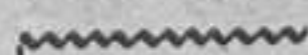
Don Antonino Gómez San Emeterio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Covachos.

Cabida declarada: 1 hectárea 21 áreas 4 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Ignacio Campo; E., Pascasia Sabardía; O., Ramón Gainza.



Don Antonino Gómez San Emeterio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Maliaño.

Paraje en que la finca se halla: Quevia.

Cabida declarada: 11 áreas 26 centiáreas.

Linderos: N., F. C. Santander-Bilbao; E., herederos de Pedro Cagigas; S., carretera; O., F. C. y herederos de Manuel Rodríguez.

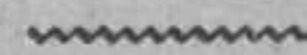
Don Antonino Gómez San Emeterio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Maliaño.

Paraje en que la finca se halla:

Cabida declarada: 5 áreas 34 centiáreas.

Linderos: N., herederos de Camilo Díaz; E., carretera; S., Felipe Cagigas; O., F. C. Bilbao.



Don Ulpiano Secadas Bolado.

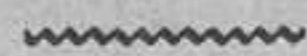
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje en que la finca se halla: Yosuca.

Cabida declarada: 15 áreas 13 centiáreas.

Linderos: N., Valeriano Rivas; S., carretera; E., herederos de Rafael Dargoas; O., José Crespo.

Servidumbres declaradas: tiene un edificio.



Don Francisco Bolado Sierra.

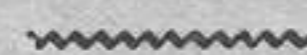
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje en que la finca se halla: La Llosuca.

Cabida declarada: 21 áreas 45 centiáreas.

Linderos: N., mar; S., David Gómez Gómez; E., ídem; O., Jorge Portilla.

Servidumbres declaradas: carretera.



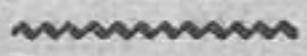
Don Francisco Bolado Sierra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje en que la finca se halla: Bardalón.

Cabida declarada: 23 áreas 84 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; O., ídem; E., Leopoldo Gómez.



Don Francisco Bolado Sierra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje en que la finca se halla: La Gándara.

Cabida declarada: 89 áreas.

Linderos: N., herederos de Celedonio Gómez; E. y O., carretera; S., herederos de Barros.



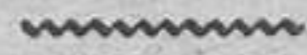
Don Francisco Bolado Sierra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje en que la finca se halla: La Gándara.

Cabida declarada: 16 áreas 2 centiáreas.

Linderos: N., Ramón Mier; S., Teresa Peña; E. y O., carretera.



Doña Valeriana Ruiz Ruiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz.

Paraje en que la finca se halla: Calero.

Cabida declarada: 54 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., Gerardo Casanueva; S., terreno común, E., Bonifacio Viscarolasaga; O., Cayetano Cueto.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas rotaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 17 de octubre de 1925.—El administrador, José Fagoaga.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Francisco Alonso Gutiérrez, secretario del Juzgado municipal de Villafufre, provincia de Santander, del que es juez don Santiago D.-Velasco Abascal.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de don Máximo Martínez Gutiérrez, vecino de este término, contra don Joaquín Gutiérrez Mazo, también de esta vecindad y de ignorado paradero, sobre pago de mil pesetas ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Villafufre, a seis de noviembre de mil novecientos veinticinco, el señor don Santiago D.-Velasco Abascal, juez municipal de este término, visto el juicio verbal que pende en este Juzgado, entre partes, como demandante, don Máximo Martínez Gutiérrez, vecino de este término, y de la otra como demandado, don Joaquín Gutiérrez Mazo, también de esta vecindad, sobre reclamación de mil pesetas.

Fallo: Que debo declarar y declaro en rebeldía a don Joaquín Gutiérrez Mazo, condenándole al pago de las mil pesetas a don Máximo Martínez Gutiérrez, que le reclama, más las costas causadas y que se puedan originar hasta su efectivo pago; ratificándose el embargo preventivo llevado a cabo en los bienes del condenado y haciéndose la notificación de esta sentencia en la forma que la ley de Enjuiciamiento civil dispone para en tales casos, así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago D.-Velasco.—Publicación.—Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el señor juez municipal de este término, en audiencia pública, hoy seis de noviembre de mil novecientos veinticinco, de que certifico.—Francisco Alonso.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo fielmente con su original y para que conste y publicarlo en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación al demandado, por estar en rebeldía, expido la presente, visada por el señor juez municipal en Villafufre a once de noviembre de mil novecientos veinticinco.—El secretario, Francisco Alonso.—V.º B.º, el juez municipal, Santiago D.-Velasco.

Melchor Puente Díaz, natural de Santander, de estado soltero, profesión barbero, de 22 años, hijo de Quintín y Josefa, domiciliado últimamente en Santander, calle de la Florida, número 13, piso 1.º, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander, a responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

246

Don Marino Portilla Ezpeleta, oficial segundo de la Reserva naval, ayudante de la Comandancia de Marina de Santander y juez instructor del expediente de prófugo que se instruye contra el inscripto de marinería del trozo de esta capital Primitivo Rendo San Juan, por no presentarse cuando fué llamado para ingresar en el servicio de la Armada.

Por el presente cito y emplazo a Primitivo Rendo San Juan para que en el plazo de sesenta días, contados desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca en este Juzgado especial de Marina, bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer en el plazo que se señala, será declarado prófugo.

Santander, 7 de noviembre de 1925.—El juez instructor, Marino Portilla.

244

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Comillas

Terminados los apéndices de la riqueza rústica para el año de 1926-27, se hallan expuestos al público, por quince días, para oír reclamaciones.

Igualmente se halla terminado y expuesto al público, por cinco días, el recuento general de la ganadería existente en este término municipal, para que pueda ser examinado por las personas interesadas.

Comillas, 9 de noviembre de 1925.—El alcalde, P. Azcárate.

Ayuntamiento de Liérganes

Inspeccionadas por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento las cuentas rendidas por la Junta administrativa del agregado de Pámanes, correspondientes a los años 1918 al de la fecha inclusivo, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Liérganes a 9 de noviembre de 1925.—El alcalde accidental, Aurelio Garrido.

Ayuntamiento de Villafufre

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría municipal los documentos siguientes:

Recuento general de ganadería, apéndice de rústica, pecuaria y urbana formados por este Ayuntamiento y que han de servir de base para la confección de los repartimientos de 1926 a 1927.

Villafufre, 1 de noviembre de 1925.—El alcalde, Gumersindo de la Hera.

Ayuntamiento de Polanco

El recuento general de ganadería y apéndices al amillaramiento de rústica y urbana que han de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio de 1926 a 1927, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Polanco a 3 de noviembre de 1925.—El alcalde, Celestino Calderón.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Por término de diez días y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto en esta Secretaría municipal el padrón recuento de ganadería, base de la contribución por pecuaria para el próximo ejercicio.

Cabezón de la Sal, 4 de noviembre de 1925.—El alcalde, Ricardo Botín.

Ayuntamiento de Pesquera

Confeccionado el apéndice de fincas rústicas, así como el recuento de ganadería que ha de servir de base para la formación del reparto de la contribución del próximo año 1926-27, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde esta fecha, a los efectos de examen y reclamación.

Pesquera, 5 de noviembre de 1925.—El alcalde, Miguel Cuevas.

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

Los apéndices al amillaramiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, formados para que surtan efectos en el ejercicio económico de 1926 a 1927, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados y presentarse reclamaciones durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villaverde de Trucíos, 5 de noviembre de 1925.—El alcalde, Angel Quintana.

Ayuntamiento de Noja

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, el recuento de la ganadería de este término para el año próximo de 1926 a 27, por espacio de ocho días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Noja, 4 de diciembre de 1925.—El alcalde, Melitón Castillo.

Se hace saber por medio del presente que durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento y horas de oficina, solicitudes debidamente documentadas para cubrir las plazas de inspector de Higiene pecuaria y de inspector de carnes de esta villa, con los sueldos que con arreglo al censo de población les corresponde.

Las plazas referidas se concederán con la condición de tener su residencia en esta villa la persona que se designe para ellas.

Noja, 6 de noviembre de 1925.—El alcalde, Melitón Castillo.

Ayuntamiento de Reocín

Examinadas y censuradas por la Comisión municipal permanente las cuentas del ejercicio de 1924-25, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que los habitantes de este término municipal, durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

Reocín, 2 de noviembre de 1925.—El alcalde, J. Manuel Ruiz.

Ayuntamiento de Puentevesgo

Por término de quince días y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el recuento de ganadería y apéndice al amillaramiento que han de servir de base al repartimiento que se forme para 1926-27.

Puentevesgo, 3 de noviembre de 1925.—El alcalde, J. N. Castro.

Ayuntamiento de Laredo

A los efectos de reclamación, se halla expuesto al público, por término de quince días, el expediente de concesión de un terreno a don José Cebada, para la construcción de un edificio para fábrica de hielo.

Laredo, 5 de noviembre de 1925.—El alcalde, P. Antolín.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

Confeccionado el apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria que ha de servir de base al reparto de la contribución por dichos conceptos para el año 1926-1927, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde el de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» para que sea examinado durante dicho plazo por los vecinos e interesados y produzcan las reclamaciones que tengan por conveniente.

Vega de Liébana, 3 de noviembre de 1925.—El alcalde, Francisco González.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Aprobado por el Ayuntamiento en pleno el presupuesto extraordinario para el actual ejercicio económico, se anuncia al público, por término de quince días, a los efectos del artículo 300 del Estatuto y 5.º del reglamento de Hacienda municipal para que los habitantes del término puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en consonancia con dichas disposiciones.

Cabezón de la Sal, 9 de noviembre de 1925.—El alcalde, Ricardo Botín.

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de rústica y padrón de edificios y solares para el próximo ejercicio, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por plazo de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Cabezón de la Sal, 9 de noviembre de 1925.—El alcalde, Ricardo Botín.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de este Municipio, que ha de servir de base en los repartimientos de rústica y pecuaria para el ejercicio próximo de 1926 a 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarle y hacer las reclamaciones que crean justas y pertinentes.

San Pedro del Romeral a 3 de noviembre de 1925.—El alcalde, Baltasar Vallejo.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Hasta el 15 del corriente, para oír reclamaciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal el padrón de animales de raza canina para 1925-26, los apéndices de rústica y urbana y recuento de ganadería para 1926-27 y el padrón de prestaciones para los años de 1925-26 a 1927-28.

Bezana, 1.º de noviembre de 1925.—El alcalde, Francisco López.

Ayuntamiento de Santoña

Terminada la confección del registro fiscal, éste se halla expuesto en la Secretaría de este Municipio a los efectos de reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santoña, 2 de noviembre de 1925.—El alcalde, J. Arrabal.

Ayuntamiento de Ruesga

Aceptadas en principio por la Comisión permanente la transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de 23 de agosto de 1924 y para general conocimiento.

Ruesga, 9 de noviembre de 1925.—El alcalde, Manuel Carriedo.

Ayuntamiento de Valdáliga

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el repartimiento general de utilidades de este Municipio formado para el ejercicio actual, pudiendo los contribuyentes, durante dicho plazo y tres días más, formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Junta general.

Valdáliga, 9 de noviembre de 1925.—El alcalde, Juan José Cordero.

Aprobadas por la Corporación en pleno las bases a que ha de sujetarse la redacción de la carta municipal de este Ayuntamiento, quedan expuestas al público, con la certificación de dicho acuerdo, en la Secretaría del mismo, por término de treinta días, según lo dispuesto en el artículo 142 del Estatuto municipal.

Valdáliga, 9 de noviembre de 1925.—El alcalde, Juan José Cordero.

Ayuntamiento de Ruesga

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las ordenanzas de exacciones municipales, que regirán durante el plazo de cinco ejercicios económicos, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales la Comisión permanente admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Ruesga, 4 de noviembre de 1925.—El alcalde, Manuel Carriedo.

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de guardia municipal de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.160 pesetas, pagaderas por meses vencidos, con cargo al presupuesto municipal. Y habiendo acordado la Corporación su provisión en favor de los aspirantes que reúnan las condiciones exigidas por la ley, se anuncia por el presente, en primera convocatoria, a cuantos individuos se consideren aptos para el desempeño de dicho cargo, quienes presentarán en esta Alcaldía, en el plazo de quince días, a contar desde esta fecha, las respectivas solicitudes escritas a mano por los interesados, acompañadas de las certificaciones de buena conducta, de no haber sido ni hallarse procesado y de aptitud física, por cuyo resultado tendrá efecto la designación de este concurso.

Los Corrales de Buelna a 4 de noviembre de 1925.—El alcalde, José M. Macho.

Ayuntamiento de Villaescusa

Por término de quince días y a los efectos de examen y reclamación se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices de rústica y urbana para 1926-27.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Villaescusa, 4 de noviembre de 1925.—El alcalde, Antonio López.

Ayuntamiento de Villacarriedo

En la sesión celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el día primero del actual se acordó y de conformidad con el plan forestal aprobado, la celebración de la subasta de piedra y robles el día 25 del actual, en la Casa Consistorial de Villacarriedo y a las horas que a continuación se expresan:

50 metros cúbicos de piedra en el monte «Monte de Todos y los Hoyos», Villacarriedo.

50 metros cúbicos de piedra en el monte la «Sota y otros», del pueblo de Bárcena.

50 robles maderables en el monte de «Rebollar», del pueblo de Bárcena.

Las subastas de la piedra se celebrará, la primera, a las nueve de la mañana y las diez, y la subasta de los robles se verificará a las once de la mañana, en la Casa Consistorial, situada en el pueblo de Bárcena.

Villacarriedo a 2 de noviembre de 1925.—El alcalde, José Joaquín Mazorra.

Se hallan expuestas al público para los efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el recuento de la ganadería y los apéndices de rústica y urbana, en cuyo plazo pueden presentar los interesados las oportunas reclamaciones.

Villacarriedo, 2 de noviembre de 1925.—El alcalde, José Joaquín Mazorra.

EN LAS

Secretarías de los Ayuntamientos,

Juntas vecinales de los pueblos,

Juzgados municipales,

Puestos de la Guardia civil

y demás oficinas análogas, son indispensables, como OBRAS DE CONSULTA y MÉTODOS DE ESTUDIO, los manuales publicados por

ENRIQUE MHARTÍN Y GUIX

Recomendados por los Centros oficiales, previo informe de la Real Academia Española.

Guía del escribiente, 3 pesetas.

Vademécum del oficinista, 4 pesetas.

Ortografía burográfica, 5 pesetas.

Taquigrafía irradiante, 5 pesetas.

Pautas taquigráficas universales, 2 pts.

Todo pedido vendrá acompañado de su importe (Giro postal), más el sobrepago de una peseta para gastos de franqueo y certificado.

Dirigirse al autor: Hernán-Cortés, 6, entr.º—Santander